

La Relación entre Supervisores de Banco y Auditores Externos

NIA

*Norma Internacional de Auditoría
Sección 1004. Declaración 4.*



Instrucciones de Ubicación:

NIA: En este acápite ubica la información correspondiente al tema referido. Si requiere indicaciones adicionales sobre el funcionamiento y la estructura del servicio, favor diríjase a la sección ÍNDICE de la carpeta impresa o al archivo LÉAME de la carpeta EDIÁBACO de la base de datos de su computador.

Título general de la obra: *Actualización Contable*

Título de ésta norma: ***NIA: La Relación entre Supervisores de Banco y Auditores Externos.
Sección 1004. Declaración 4.***

© *Original en inglés: International Standard on Auditing ISA,; Disclosure and Presentation; International Standards on Auditing, 1996; IAPC.*

© *International Federation of Accountants*

© *International Auditing Practices Committee*
Original en inglés: International Standards on Auditing.

© *Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)*

Primera Edición : En Recurso Informático: 2002

Revisión y Edición: *Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda.*

Revisión Técnica: *Geovanny Córdova J.*

Diseño Gráfico y Diagramación: *Margoth Coronado V.*

Tiraje: 1.000 copias

Editado en Ecuador

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de la Obra, por cualquier medio: fotomecánico, informático o audiovisual, sin la autorización escrita de los propietarios de los Derechos Intelectuales.

ISBN-9978-95-009-5

Registro Nacional de Derechos de Autor: 009508



ACERCA DE ESTA EDICIÓN:

En la presente edición, Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda, ofrece el contenido de la Norma Internacional de Auditoría NIA: La Relación entre Supervisores de Banco y Auditores Externos. Sección 1004. Declaración 4, conforme a los textos originales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Se ha rediagramado íntegramente la presentación del texto, para facilitar la utilización y comprensión del mismo, y se han corregido errores tipográficos y ortográficos.

Para las siguientes ediciones se tiene previsto incluir como valor agregado, ejercicios de aplicación en lo que la norma permita

El Editor



CONTENIDO

	Sección	Páginas
La Relación entre Supervisores de Banco y Auditores Externos		
Introducción	1	
La responsabilidad de la administración del banco	2	
El papel del supervisor bancario	3	
El papel del auditor externo del banco	4	
La relación entre el supervisor y el auditor	5	
Criterios para una posible extensión del papel del auditor como una contribución al proceso de supervisión	6	
Direcciones específicas en las que puede extenderse el papel del auditor	7	
La necesidad de un diálogo continuo entre las autoridades de supervisión y la profesión de auditoría	8	



Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) se deberán aplicar en la auditoría de los estados financieros. Las NIA también deberán aplicarse, adaptadas según sea necesario, a la auditoría de otra información y a servicios relacionados.

Las NIAs contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales (identificados en letra negra) junto con los lineamientos relativos en forma de material explicativo y de otro tipo. Los principios básicos y los procedimientos esenciales deben interpretarse en el contexto del material explicativo y de otro tipo que proporciona lineamientos para su aplicación.

Para comprender y aplicar los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario considerar el texto íntegro de la NIA incluyendo el material explicativo y de otro tipo contenido en la NIA, y no sólo el texto resaltado en negro.

En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando surge una situación así, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

Las NIAs necesitan ser aplicadas sólo a asuntos de importancia relativa.

La Perspectiva del Sector Público (PSP) emitida por el Comité del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores se expone al final de una NIA. Cuando no se añade PSP, la NIA es aplicable, respecto de todo lo importante, al sector público.

LA RELACIÓN ENTRE SUPERVISORES BANCARIOS Y AUDITORES EXTERNOS

Esta Declaración ha sido preparada en asociación con el Comité sobre Reglamentos y Prácticas de Supervisión de la Banca² (“el Comité de Supervisores de Basilea”). Fue aprobada para publicación por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría y por el Comité de Supervisores de Basilea en sus respectivas reuniones de marzo de 1989. Tiene una fecha común de emisión de Julio de 1989.

Los bancos juegan un papel vital en la vida económica y la fuerza y estabilidad continuas del sistema bancario es un asunto de interés público general. Los papeles separados de los supervisores bancarios y de los auditores externos son importantes a este respecto. La creciente complejidad de la banca hace necesario que haya mayor comprensión mutua y, donde sea apropiado, más comunicación entre los supervisores bancarios y los auditores externos.

El propósito de esta Declaración es proporcionar información y lineamientos sobre cómo puede reforzarse la relación entre auditores y supervisores de bancos para mutua ventaja. Sin embargo, como la naturaleza de esta relación varía en forma importante de país a país los lineamientos pueden no ser aplicables en su totalidad a todos los países. El Comité Internacional de Prácticas de Auditoría y el Comité de Supervisores de Basilea esperan, sin embargo, que proporcionarán una aclaración útil de los papeles respectivos de las dos profesiones en los muchos países donde los lazos son cercanos o donde la relación se encuentra actualmente en estudio.

1. Introducción

1.1 Los bancos juegan un papel central en la economía. Guardan los ahorros del público, proporcionan un medio de pago por bienes y servicios y financian el desarrollo de los negocios y el comercio. Para desempeñar estas funciones en forma segura y eficiente, los bancos individuales deben inspirar la confianza del público y de aquellos con quienes hacen negocios. La estabilidad del sistema bancario, nacional e internacional, ha venido a ser reconocida como un asunto de interés público general. Este interés público se refleja en la forma en que los bancos en todos los países, a diferencia de la mayoría de otras compañías comerciales, están sujetos a supervisión de su solvencia financiera (generalmente conocida como supervisión prudencial) por parte de los bancos centrales y de otras dependencias oficiales. Los estados financieros de los bancos también están sujetos a examen por los auditores externos. La opinión del auditor presta credibilidad a dichos estados y por lo tanto ayuda a promover la confianza en el

² El Comité de Supervisores de Basilea comprende representantes de los bancos centrales y autoridades de supervisión de los países del Grupo de los Diez (Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Italia, Japón, Reino Unido, Suecia, Suiza,) y Luxemburgo.



sistema bancario.

- 1.2 Como el negocio de la banca crece en complejidad, tanto nacional como internacionalmente, las tareas tanto de los supervisores de bancos como de los auditores externos se están volviendo más y más demandantes. En muchos respectos los supervisores de bancos y los auditores externos se enfrentan a un reto similar y cada vez más se perciben sus papeles como complementarios. No sólo están los supervisores apoyándose a mayor grado en los resultados del trabajo del auditor, sino que están recurriendo más cada vez a la profesión contable para que se encargue de tareas adicionales que contribuyan al desempeño de sus responsabilidades de supervisión. Al mismo tiempo, los auditores, al llevar a cabo sus funciones, acuden a los supervisores por información que pueda ayudar a descargar sus funciones más efectivamente.
- 1.3 El Comité Internacional de Prácticas de Auditoría y el Comité de Supervisores de Basilea comparten el punto de vista de que una mayor comprensión mutua y, donde sea apropiado, una mayor comunicación mejorarían la efectividad de la auditoría y supervisión bancarias para beneficio de ambas disciplinas.
- 1.4 Tres partes tienen papeles y responsabilidades en relación con la conducción prudente del negocio de un banco, a saber, la administración del banco mismo, los auditores externos del banco y las autoridades de supervisión. Los papeles y responsabilidades de cada participante en diferentes países derivan tanto de la ley como de la costumbre. Esta Declaración no tiene interés en confrontar o cambiar estos papeles o responsabilidades. Más bien, tiene la intención de brindar una mejor comprensión de la naturaleza precisa del papel de los auditores y supervisores de bancos, ya que una concepción errónea de esos papeles podría llevar a que se deposite una confianza inapropiada por parte de uno sobre el trabajo del otro.
- 1.5 Esta Declaración busca quitar estas posibles concepciones erróneas y sugerir cómo cada uno podría hacer un uso más efectivo del trabajo desempeñado por el otro. Consecuentemente, la Declaración:
 - ? define la responsabilidad primaria de la administración (sección 2);
 - ? examina las características esenciales de los papeles de supervisores y auditores (secciones 3 y 4);
 - ? revisa el grado al cual los papeles coinciden (sección 5); y
 - ? sugiere un mecanismo para una coordinación más efectiva entre supervisores y auditores en el cumplimiento de sus tareas por separado (sección 6 a 8).
- 1.6 La Declaración ha sido formulada con plena conciencia de las importantes diferencias que existen en los marcos conceptuales nacionales institucionales, notablemente en normas de contabilidad, en técnicas de supervisión y en el grado al cual, en algunos países, los auditores actualmente desempeñan tareas a solicitud



de las autoridades de supervisión. Reconoce que en algunos países los supervisores y los auditores de bancos ya tienen relaciones más cercanas de las que se indican en la Declaración. Los acuerdos sugeridos en la Declaración deberían considerarse como complementarios a, y no como sustitutos de las relaciones existentes. Si bien la Declaración no tiene la intención de ser prescriptiva, se espera que los puntos de vista expresados aquí tendrán relevancia para todas las situaciones, aunque obviamente se referirán a las situaciones de algunos países más directamente que a las de otros.

2. La responsabilidad de la administración del banco

2.1 La responsabilidad primaria para la conducción de los negocios de un banco se confiere al consejo de directores y a la administración nombrada por éste. Esta responsabilidad incluye asegurar que:

- ? aquellos a quienes se confían tareas bancarias sean profesionalmente competentes y que haya personal suficientemente experto en las posiciones claves;
- ? existan y funcionen sistemas de control apropiados;
- ? las operaciones del banco sean conducidas con debida atención a la prudencia incluyendo la certeza de que se mantienen provisiones adecuadas para las pérdidas;
- ? se observan las directivas estatutarias y reglamentarias, incluyendo directivas respecto de la solvencia y liquidez; y
- ? los intereses no sólo de los accionistas sino también de los depositantes y de otros acreedores están adecuadamente protegidos.

2.2 La administración es responsable de preparar estados financieros de acuerdo con la ley nacional; dichos estados deben dar “un punto de vista verdadero y adecuado de” (o “presentar razonablemente”) la posición financiera del banco y los resultados de sus operaciones de acuerdo con principios nacionales de contabilidad generalmente aceptados en su aplicación a bancos. Esta responsabilidad incluye asegurar que el auditor que examine y dictamine sobre dichos estados reciba toda la información necesaria que pueda afectar en forma importante a los estados financieros y consecuentemente su opinión sobre ellos. La administración también tiene la responsabilidad de proporcionar a las dependencias de supervisión toda la información que dichas dependencias tengan derecho a obtener por ley o reglamento. La información proporcionada a las dependencias de supervisión normalmente incluye los estados financieros que a menudo son usados por los supervisores en su evaluación de la condición financiera del banco.

2.3 La administración es responsable del establecimiento y la eficiente operación de una función de auditoría interna en un banco, apropiada a su tamaño y a la



naturaleza de sus operaciones. Esta función constituye un componente separado del control interno a cargo de personal especialmente asignado dentro del banco con el objetivo de determinar si, entre otras cosas, los controles internos están bien diseñados y son operados en forma apropiada. La administración es responsable de asegurar que la función de auditoría interna tiene el personal adecuado con las habilidades apropiadas y competencia técnica, que estén libres de responsabilidades operativas, y que reporten a la administración superior, y que se tome acción oportuna y apropiada sobre sus resultados.

- 2.4 Estas responsabilidades de la administración no se disminuyen de ninguna manera por la existencia de un sistema para la supervisión de los bancos por los bancos centrales u otras dependencias oficiales o por un requisito de que los estados financieros de un banco estén sujetos a auditoría por auditores independientes.

3. El papel del supervisor bancario

- 3.1 El papel acostumbrado del supervisor, y que a menudo se expresa en los estatutos, es proteger los intereses de los depositantes de los bancos. En la práctica, sin embargo, este papel se ha combinado cada vez más con una obligación más amplia de salvaguardar la solvencia y estabilidad del sistema bancario. En algunos países, la supervisión puede también ser dirigida a asegurar el cumplimiento con las políticas monetarias o de tipos de cambio. Sin embargo, en esta Declaración nos enfocamos sobre el aspecto prudencial del papel del supervisor.

- 3.2 El poder último en que se basa la autoridad de la mayoría de los supervisores es el poder de autorizar o conceder licencia a una entidad de conducir un negocio bancario y de retirar dicha autorización o licencia. A fin de calificar para y conservar una licencia bancaria, las entidades deben observar ciertos requerimientos prudenciales. Estos requerimientos pueden diferir de país a país en su especificación precisa; algunos pueden estar definidos claramente en los reglamentos y otros pueden estar emitidos en forma más amplia, permitiendo a la autoridad de supervisión una medida de discreción en su interpretación. Sin embargo, los siguientes requerimientos básicos para autorización se encontrarán generalmente en la mayoría de los sistemas de supervisión:

- ? las personas que controlan y administran los negocios de un banco deben ser honestas y confiables y deben poseer habilidades apropiadas y experiencia;
- ? el banco debe tener un capital adecuado para soportar los riesgos inherentes a la naturaleza y tamaño de su negocio; y
- ? el banco debe tener suficiente liquidez para satisfacer el flujo de salida de fondos.

A menudo se prescriben requerimientos adicionales y más detallados, incluyendo índices numéricos mínimos para adecuar capital y liquidez. Cualquiera que sea la forma particular de los reglamentos, sin embargo, su objetivo es establecer



condiciones para asegurar que la administración del banco conduce su negocio en forma prudente y tiene recursos financieros adecuados para superar las circunstancias adversas y proteger a los depositantes de pérdidas.

- 3.3 La falta de observancia de un banco de diversas condiciones o requerimientos para autorización dará fundamentos para que el supervisor considere el retiro de la licencia. Pero el retiro de una licencia, que en forma efectiva cancela el negocio, puede bien precipitar la insolvencia y, por lo tanto, es generalmente una sanción de último recurso, o usarse sólo cuando es claro que no quedan otras posibilidades para una acción correctiva. Como un procedimiento menos drástico, para remediar fallas incipientes, los supervisores generalmente tienen poder de emitir directivas formales a un banca requiriéndolo a que tome acción para reforzar algún aspecto de su negocio, por ejemplo, inyectando capital adicional o mejorando los controles internos. Sin embargo, el recurso a poderes legales rara vez es necesario y la supervisión continua generalmente se conduce sobre la base de lineamientos informales y de persuasión.
- 3.4 Uno de los pilares principales de la supervisión prudencial es la adecuación del capital. En la mayoría de los países hay requerimientos mínimos de capital para el establecimiento de nuevos bancos y las pruebas de adecuación de capital son un elemento regular en la supervisión continua. En línea con el método convenido entre las autoridades de supervisión representadas en el Comité de Supervisores de Basilea, la adecuación del capital se mide en la mayoría de los países comparando los recursos de capital de un banco con sus activos totales y compromisos fuera del balance, ponderados para reflejar el relativo riesgo inherente en las diversas categorías de activos o partidas fuera del balance. Para los grandes bancos internacionales los miembros del Comité de Supervisores de Basilea han convenido en que debiera aplicar un estándar mínimo de 8% para este índice. El capital es también a menudo usado como un estándar contra el cual medir o limitar los riesgos inherentes en los tipos de transacciones llevadas a cabo por los bancos.
- 3.5 Los bancos están sujetos a una variedad de riesgos. El más importante de éstos, en términos de experiencia histórica de pérdidas, es el riesgo del crédito—el riesgo de que un prestatario no pueda devolver su préstamo cuando se venza. No es papel del supervisor dirigir las políticas de préstamos del banco pero tiene un interés en ver que los bancos tengan procedimientos efectivos de revisión de créditos que se apliquen consistentemente. También busca asegurar que el riesgo de crédito sea diversificado en forma adecuada por medio de reglas para limitar la exposición, ya sea en términos de prestatarios individuales, sectores industriales o comerciales, o países particulares. Los supervisores también buscan monitorear y limitar un rango de otros riesgos bancarios, como el riesgo por liquidez y fondos, el riesgo de tasa de interés y de inversión, el riesgo de tipos de cambio, y el riesgo de partidas fuera del balance. En forma creciente, los supervisores están intentando desarrollar sistemas de medición que capturen el grado de exposición a riesgos específicos. Estos sistemas a menudo forman la base para controles o límites específicos sobre las diversas categorías de exposición.



- 3.6 Uno de las más importantes determinantes de la estabilidad de un banco, aunque de las más difíciles de evaluar, es la calidad de sus activos. Por lo tanto, es esencial para el supervisor tener la confianza de que se han hecho provisiones adecuadas, por ejemplo en relación con deudas incobrables y dudosas. Si bien la valuación correcta de los activos es la responsabilidad primaria de la administración, a menudo es cuestión de juicio y los supervisores buscan estar satisfechos de que este juicio se ejerce en forma apropiada y razonable. Por ejemplo, los supervisores pueden buscar asegurar que los bancos reconozcan en forma adecuada el riesgo que se origina de sus préstamos a países fuertemente adeudados, quizá planteando lineamientos o requerimientos para niveles aceptables de provisión.
- 3.7 La valuación exacta y prudente de los activos es de gran importancia para los supervisores porque afecta directamente a la determinación del monto de activos netos que tiene un banco y al monto de participación de los socios (capital más utilidades retenidas). Como ya se indicó, el capital se usa ampliamente como el estándar del supervisor contra el cual se mide o limita la exposición. En general, a menos que haga su propio examen independiente, el supervisor se apoya en gran parte en el juicio de la administración de la valuación correcta de los activos y en el examen del auditor de dicha valuación.
- 3.8 Los supervisores adjudican considerable importancia a la necesidad de los bancos de tener una estructura organizacional bien diseñada y de operar sistemas eficientes de información y control para la administración del riesgo. Similarmente, los supervisores tienen interés de asegurar que los registros contables se mantengan apropiadamente y que se sigan procedimientos contables estándares de modo que:
- ? toda la operación bancaria sea manejada efectiva y eficientemente;
 - ? la administración tenga una base consistente para monitorear, controlar y planear las diferentes exposiciones asumidas; y
 - ? se reduzca la posibilidad de fraude del personal, administración, o clientes.

El aumento de la complejidad de los mercados financieros ha creado una necesidad comparativa de sistemas de control interno diseñados para satisfacer las necesidades de un creciente número de nuevos tipos de transacciones. El desarrollo de sofisticados sistemas de procesamiento electrónico de datos de tiempo real ha mejorado grandemente el potencial para control, pero a su vez ha traído con ella riesgos adicionales originados en la posibilidad de fallas de la computadora o fraude.

- 3.9 Los supervisores están interesados en asegurar que la calidad de la administración sea adecuada para la naturaleza y alcance del negocio. En entornos con reglamentaciones en los que se realizan regularmente inspecciones en el sitio, los examinadores tienen una oportunidad de notar señales de fallas de administración. En otros, el supervisor normalmente conviene en entrevistar a la administración



regularmente y busca otras oportunidades de contacto cuando surgen. Cualquiera que sea la naturaleza del entorno reglamentador, el supervisor trata de usar estas oportunidades para formarse una opinión sobre la competencia de la administración y para asegurar que ésta tiene una clara idea de su propia estrategia. Similarmente, busca descubrir si el banco está equipado en forma apropiada para llevar a cabo sus funciones en términos de las habilidades y competencia de su personal y del equipo e instalaciones a su disposición.

3.10 De acuerdo con la naturaleza de las reglas de supervisión, el método de asegurar que éstas se siguen tiende a variar de país a país. En esencia, hay dos técnicas principales que pueden usarse:

- ? exámenes en el sitio; y
- ? la compilación e interpretación de declaraciones de informes regulares y otros datos estadísticos.

Los sistemas de supervisión hacen uso de ambas técnicas, aunque el grado de confianza puesto en uno o el otro variarán de país a país.

3.11 El examen en el sitio es demandante en términos de recursos de supervisión y no puede, excepto en el caso de bancos muy pequeños, referirse regularmente a más que una pequeña parte de las actividades de la institución. En algunos países, las técnicas de examen tienden a concentrarse en la calidad de los activos de préstamos y los documentos que los soportan y lo adecuado de los controles internos instituidos por la administración. En otros países, el examen se centra no sólo en los activos de préstamos sino también en otros tipos de exposición a los que se refiere el 3.5. Donde se utilizan sistemas de clasificación de calidad de los préstamos, los inspectores rutinariamente examinarán una muestra de préstamos para verificar si han sido clasificados correctamente. Los inspectores también pondrán atención a las políticas respecto de provisiones para deudas incobrables y dudosas y juzgarán si las provisiones son adecuadas a la luz de la calidad percibida en el libro de préstamos. En el caso de bancos con actividades de amplio rango o redes de trabajo complejas, la atención se centrará también en el grado al cual se ejerce control y se administra el riesgo globalmente. En circunstancias especiales, donde la autoridad de supervisión ya está enterada de problemas particulares, el examen se enfocaría más detalladamente.

3.12 El examen de declaraciones de informes y datos estadísticos es menos costoso y el gasto se comparte más equivalentemente entre las bancos (cuyos propios sistemas internos de información deben adaptarse para proporcionar datos) y la autoridad de supervisión (que es responsable de diseñar las declaraciones e interpretar los datos). Las declaraciones de informes normalmente proporcionarán un desglose detallado de la composición de la hoja de balance (incluyendo partidas fuera del balance) y de la cuenta de pérdidas y ganancias. En principio, la información debería ser suficiente para hacer posible al auditor formarse un punto de vista de la exposición del banco a las diversas categorías de riesgo. El examen de

declaraciones de informes sometidas a intervalos regulares permite al supervisor monitorear desarrollos en el negocio en una forma más frecuente y oportuna de los que es el caso con la inspección en el sitio. Sin embargo, las declaraciones de informes tienen las siguientes limitaciones:

- ? generalmente se diseñan para que las complete el sistema bancario como un todo y quizá no capturen adecuadamente los nuevos tipos de riesgo a las actividades particulares de una institución individual;
- ? su utilidad para proporcionar una advertencia anticipada al supervisor depende de la calidad de los propios sistemas internos de información del banco y de la exactitud con que se completen las declaraciones; y
- ? aún con datos confiables, integrales, se necesita un juicio experimentado para interpretar los resultados.

4. El papel del auditor externo del banco

4.1 El objetivo principal de una auditoría de un banco por un auditor externo es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros publicados del banco dan un “punto de vista verdadero y adecuado de” (o “presentan razonablemente”) la posición financiera del banco y los resultados de sus operaciones para el periodo por el que se preparan dichos estados. El dictamen del auditor es normalmente dirigido a los accionistas pero es usado por muchas otras partes, como depositantes, otros acreedores y supervisores. La opinión del auditor ayuda a establecer la credibilidad de los estados financieros. El usuario, sin embargo, no debería interpretar la opinión del auditor como una certeza sobre la futura viabilidad del banco o como una opinión respecto de la eficiencia o efectividad con que la administración ha conducido los asuntos del banco, ya que estos no son los objetivos de la auditoría.

4.2 Para formarse una opinión sobre los estados financieros, el auditor busca obtener una certeza razonable sobre si la información contenida en los registros contables relativos u otros datos fuente es confiable y suficiente como base para la preparación de los estados financieros y también si la información relevante es comunicada en forma apropiada en los estados financieros. Para este propósito, el auditor:

- ? hace un estudio y evaluación de los sistemas de contabilidad y de los controles internos sobre los que desea apoyarse;
- ? pone a prueba las operaciones de dichos controles para ayudar a determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de otros procedimientos de auditoría; y
- ? desarrolla dichas pruebas, investigaciones, y otros procedimientos de verificación de transacciones contables y saldos de cuentas según considere apropiado en las circunstancias.



4.3 Al desempeñar la auditoría de un banco, el auditor independiente reconoce que ciertas características de los bancos pueden causar problemas especiales. A saber:

- ? los bancos tienen custodia de grandes volúmenes de dinero, incluyendo efectivo e instrumentos negociables, cuya seguridad física tiene que asegurarse. Esto aplica tanto al almacenamiento como transferencia de dinero y hace vulnerables a los bancos a malversación o fraude. Por lo tanto, necesitan establecer procedimientos de operación formales, límites bien definidos para la discreción individual y sistemas rigurosos de control interno;
- ? los bancos se dedican a un gran volumen y variedad de transacciones tanto en términos de número como de valor. Esto necesariamente requiere una contabilidad y sistemas de control interno complejos y un amplio uso de procesamiento electrónico de datos;
- ? los bancos en la mayoría de los países normalmente operan a través de una amplia red de sucursales y departamentos que están geográficamente dispersos. Esto necesariamente implica una mayor descentralización de autoridad y la dispersión de las funciones contables y de control con las consecuentes dificultades para mantener prácticas de operación y sistemas de contabilidad uniformes, particularmente cuando la red de sucursales trasciende las fronteras nacionales;
- ? los bancos generalmente asumen compromisos importantes sin ninguna transferencia de fondos. Estas partidas, normalmente llamadas partidas “fuera del balance” pueden no implicar asientos contables y consecuentemente la falta de registro de dichas partidas puede ser difícil de detectar; y
- ? los bancos son regulados por autoridades gubernamentales y los requerimientos reglamentarios a menudo influyen en las prácticas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas dentro de la industria. El no cumplimiento con los requerimientos reglamentarios, por ej., concerniente a reglas especiales de valuación para activos inferiores a la norma, podría tener implicaciones para los estados financieros del banco.

4.4 Una auditoría detallada de todas las transacciones de un banco sería no sólo agotadora en cuanto a tiempo y extremadamente costosa sino que también no factible en absoluto. El auditor, por lo tanto, basa su examen en la prueba y evaluación de los sistemas de control interno diseñados para asegurar la exactitud de los registros contables y seguridad de los activos; en el uso de técnicas de muestreo y procedimientos de revisión analítica y en la verificación y evaluación de los activos y pasivos. En particular, se interesa por la recuperabilidad y consecuentemente el valor en libros de préstamos, inversiones y activos relacionados y por la identificación y adecuada revelación en los estados financieros de todos los compromisos y pasivos de importancia relativa, contingentes o de otro tipo.



- 4.5 Si bien el auditor tiene la sola responsabilidad de su informe y de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de sus procedimientos, mucho del trabajo del departamento de auditoría interna puede ser útil al auditor en su examen de la información financiera. El auditor, por lo tanto, como parte de su auditoría evalúa la función de auditoría interna en cuanto crea que será relevante para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de sus procedimientos.
- 4.6 El ejercicio de juicio permea el trabajo del auditor. El auditor tiene que usar su juicio, entre otras cosas, para:
- ? decidir sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de sus procedimientos de auditoría;
 - ? evaluar los resultados de dichos procedimientos;
 - ? evaluar la razonabilidad de los juicios y estimados hechos por la administración al preparar los estados financieros.
- 4.7 Un auditor planea y conduce la auditoría para que haya una expectativa razonable de detectar representaciones erróneas en los estados financieros del banco que, individualmente, o acumuladas, sean de importancia relativa para la información financiera presentada por dichos estados. El auditor considera la importancia relativa tanto a un nivel global como en relación con saldos de cuentas y revelaciones particulares. La evaluación de la que es de importancia relativa es una cuestión del juicio profesional del auditor, pero está influida por su percepción de las necesidades del usuario de los estados financieros y por su evaluación del riesgo de que las representaciones erróneas de importancia relativa en dicha información puedan permanecer sin detectar y de las consecuencias consiguientes. La importancia relativa puede también ser influida por otras consideraciones como requerimientos legales o reglamentarios, ya sea que se refieran a la información financiera como un todo o a las consiguientes partidas individuales. Por lo tanto, un auditor puede aplicar diferentes niveles de importancia relativa para diferentes componentes de los estados financieros. En forma similar, el nivel de importancia relativa usado por un auditor cuando informa sobre los estados financieros de un banco puede ser diferente del nivel usado cuando hace informes especiales al supervisor de un banco.
- 4.8 Al formar su opinión de los estados financieros, el auditor lleva a cabo procedimientos diseñados para obtener certeza razonable de que los estados financieros están elaborados en forma apropiada respecto de todo lo importante. A causa de la naturaleza de prueba y otras limitaciones inherentes en una auditoría, junto con las limitaciones inherentes en cualquier sistema de control interno, hay un riesgo inevitable de que aún alguna representación errónea de importancia pueda quedar sin detectar. El riesgo de no detectar una representación errónea de importancia resultante de fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación errónea de importancia resultante de error, porque el fraude implica generalmente actos que tienen la intención de ocultarlo, como la colusión, falsificación, falta deliberada de registro de transacciones o representación errónea



intencional hecha al auditor. A menos que el examen del auditor revele evidencia en contrario, el auditor se siente autorizado a aceptar las representaciones como ciertas y los registros y documentos como genuinos. Sin embargo, el auditor planea y desempeña su auditoría con una actitud de escepticismo profesional, aceptando que puede encontrar condiciones o sucesos durante su examen que la puedan llevar a cuestionar si existe fraude a error.

- 4.9 Un asunto de particular interés para el auditor es obtener la certeza de que se han seguido políticas contables apropiadas por el banco y de que éstas han sido empleadas en forma consistente. Los estados financieros de bancos se preparan en el contexto de los requerimientos legales y reglamentarios existentes en diferentes países y las políticas contables están influenciadas por dichas reglamentaciones.
- 4.10 Cuando el auditor descubre un error de importancia para los estados financieros, incluyendo el uso de una política contable no apropiada, una valuación de activos sobre la que no está de acuerdo o una falta de revelación de información esencial, requiere que los estados financieros sean ajustados para corregir el error. Si la administración se niega a hacer la corrección, el auditor emite una opinión con reserva a una opinión adversa sobre los estados financieros. Dicho dictamen tendría un serio impacto sobre la credibilidad y aún la estabilidad del banco, por lo tanto, la administración generalmente toma los pasos necesarios para evitarlo. De igual modo, un auditor no emitiría una opinión sin salvedad si no se le ha proporcionado toda la información o explicaciones que el requiera.
- 4.11 Como una parte suplementaria pero no necesariamente integral de su papel, el auditor generalmente proporciona a la administración una carta de recomendaciones. Esta carta regularmente contiene comentarios sobre asuntos como deficiencias en controles internos u otros errores u omisiones que han llamado la atención del auditor durante el curso de la auditoría, pero que no justifican una salvedad en su informe de auditoría porque ha podido llevar a cabo procedimientos adicionales para compensar una debilidad del control o porque los errores han sido corregidos en los estados financieros o no son de importancia relativa en este contexto. En algunos países, un auditor también somete, ya sea como parte de un requerimiento por estatutos o de conformidad, un informe largo a la administración o a las autoridades de supervisión sobre asuntos especificados como la composición de los saldos de cuentas o de la cartera de préstamos, liquidez y utilidades, índices, la adecuación de sistemas de control interno, un análisis de riesgos bancarios, o cumplimiento con requerimientos legales o de la supervisión.

5. La relación entre el supervisor y el auditor

- 5.1 En muchos aspectos el supervisor y el auditor tienen intereses complementarios en cuanto a los mismos asuntos aunque el enfoque de sus intereses pueda ser diferente. A saber:



- ? el supervisor está primordialmente interesado en la estabilidad del banco para proteger los intereses de los depositantes. Por lo tanto, monitorea su viabilidad presente y futura y uso los estados financieros para ayudarse a evaluar sus actividades de desarrollo. El auditor, por otra parte, está interesado primariamente en informar sobre la posición financiera del banco y en los resultados de sus operaciones. Al hacer esto, también considera la viabilidad continua del banco (generalmente por un periodo que no exceda de un año de la fecha de los estados financieros) para sustentar la base de “negocio en marcha” sobre la que los estados financieros se preparan;
- ? el supervisor está interesado en el mantenimiento de un sistema efectivo de control interno como base para la administración segura y prudente de los negocios del banco. En la mayoría de las situaciones, el auditor se interesa en la evaluación del control interno para determinar el grado de confiabilidad que pueda tener en el sistema para planear y llevar a cabo su trabajo; y
- ? el supervisor está interesado en la existencia de un sistema de contabilidad apropiado como un prerrequisito para obtener información confiable para la medición y control del riesgo. Al auditor le interesa obtener certeza de que los registros contables de los cuales se preparan los estados financieros han sido mantenidos apropiadamente.

5.2 Por lo tanto, es necesaria que, cuando un supervisor use estados financieros auditados en el curso de sus actividades de supervisión, reconozca que los estados han sido preparados para un fin que es diferente del fin para el que él desee utilizarlos. En particular, necesita tener en mente:

- ? las políticas de contabilidad usadas en la preparación de los estados y si son apropiados para los fines para los que él desea usarlos;
- ? la base de “negocio en marcha” en la que están formulados los estados financieros y según la cual están determinados los valores de activos y pasivos;
- ? que los estados financieros están preparados en base a juicios y estimados hechos por la administración y evaluados por el auditor, lo que convierte la información contenida, hasta cierto grado, en subjetiva;
- ? que la posición financiera del banco puede haber sido afectada por sucesos posteriores desde que se presentaron los estados financieros;
- ? que, dados los diferentes fines para los que se evalúa y prueba el control interno por el supervisor y el auditor, él no puede asumir que la evaluación del auditor sobre el control interno para los fines de su auditoría serán necesariamente adecuados para los fines para los que el supervisor necesita una evaluación.

5.3 No obstante, hay muchas áreas donde el trabajo del supervisor y del auditor pueden ser útiles mutuamente. Las cartas para la administración y los informes



largos sometidos por los auditores pueden dar a los supervisores una claridad valiosa de diversos aspectos de las operaciones del banco. Es práctica en muchos países que dichos informes se pongan a disposición de los supervisores.

- 5.4 En forma similar, los auditores pueden obtener una útil claridad de la información que se origina de la autoridad de supervisión. Cuando se realiza una inspección de supervisión a una entrevista con la administración, es costumbre comunicar al banco las conclusiones extraídas de la inspección o entrevista. Estas comunicaciones pueden ser útiles para los auditores en cuanto que dan una evaluación independiente en áreas importantes como la adecuación de provisiones para deudas incobrables y dudosas y enfocan la atención en áreas específicas de interés para supervisión. Las autoridades de supervisión pueden también desarrollar ciertos índices prudenciales informales o lineamientos que se ponen a disposición de los bancos y que pueden ser de ayuda a los auditores para desempeñar revisiones analíticas.
- 5.5 Cuando se comunican con la administración, tanto supervisores como auditores necesitan estar conscientes de los beneficios que pueden fluir mutuamente a partir de conocimientos de los asuntos contenidos en dichas comunicaciones. Por lo tanto, sería ventajoso que las comunicaciones de esta naturaleza fueran hechas por escrito, de modo que formaran parte de los registros del banco a los que la otra parte tuviera acceso.
- 5.6 Puede haber circunstancias en las que ya sea el auditor o el supervisor se de cuenta de información importante que piense que no está disponible para, y que necesite ser comunicada a, la otra parte. Dichas circunstancias pueden surgir, por ejemplo:
- ? cuando el auditor se da cuenta de hechos que podrían poner en peligro la existencia de un banco;
 - ? cuando ya sea el auditor o el supervisor detectan una indicación de fraude a alto nivel;
 - ? cuando el auditor piensa renunciar en el curso de una auditoría;
 - ? cuando el auditor tiene un punto de vista con una diferencia irreconciliable con la administración sobre un aspecto de importancia relativa de los estados financieros, como resultado del cual él piensa emitir una opinión de auditoría que no es sin reserva;
 - ? cuando el supervisor tiene información que puede afectar en forma importante los estados financieros o el dictamen del auditor; y
 - ? cuando el auditor cree que un asunto debería ser comunicado al supervisor y la administración no ha hecho dicha comunicación cuando se le pidió hacerla.
- 5.7 Para preservar los intereses de ambas partes respecto de la confidencialidad de la información adquirida mientras se desarrollan sus respectivas funciones, es

normal que, cuando los contactos entre el supervisor y el auditor se vuelven necesarios, la administración del banco esté también presente o al menos informada, aunque en algunos países existen procedimientos para contactos bilaterales entre el supervisor y el auditor. Sin embargo aún donde no existen, pueden surgir circunstancias raras y excepcionales que justifiquen la comunicación directa entre supervisores y auditores. La condición principal para excluir a la administración del banco de las discusiones sería que su presencia comprometiera el propósito de estas. Por lo tanto, algunos países han eliminado, las restricciones a la confidencialidad en ambas partes para hacer posible el intercambio de información importante y, de otra manera, confidencial. Donde haya un Comité de Auditoría, un consejo de supervisión o un organismo similar, la parte que inicia la consulta bilateral debería considerar si necesita simultáneamente informar a dicho organismo de la sustancia del problema bajo discusión.

5.8 Se va haciendo común en un número de países que el auditor lleve a cabo asignaciones específicas o que emita informes especiales de acuerdo con estatutos o a petición del supervisor para ayudar al supervisor a descargar sus funciones. Estas obligaciones pueden incluir, entre otras, informar, según su opinión, sobre:

- ? Si los índices especificados de cobertura u otros requerimientos prudenciales incluidos en las declaraciones de informes han sido completados con precisión;
- ? si se ha cumplido con las condiciones de las licencias;
- ? si las transacciones del banco que han surgido a la atención del auditor en el curso de la auditoría están de acuerdo con las leyes especificadas aplicables a bancos; y
- ? si los sistemas para mantenimiento de los registros de contabilidad y otros, y/o los sistemas de control interno son adecuados.

5.9 El supervisor tiene un claro interés en asegurar altas normas de auditoría bancaria. Consecuentemente, buscará mantener un contacto cercano con los organismos profesionales de auditoría. En algunos países, el supervisor tiene, por estatuto, poderes sobre el nombramiento de auditores, tales como derecho de aprobación o remoción, y derecho a comisionar a un auditor independiente. Estos poderes tienen la intención de asegurar que los auditores nombrados por los bancos tengan la experiencia, recursos y pericia necesarios en las circunstancias. Cuando no haya una razón obvia para un cambio de auditor, los supervisores normalmente desearían investigar las circunstancias en las que el banco ha dejado de renovar el nombramiento a un auditor.

6. Criterios para una posible extensión del papel del auditor como una contribución al proceso de supervisión

- 6.1 Es necesario que las solicitudes a los auditores para ayudar en tareas específicas de supervisión sean hechas en el contexto de un marco conceptual bien definido, quizá incluso escrito en la legislación nacional. Se considera que los siguientes criterios necesitan establecerse.
- 6.2 Primeramente, la responsabilidad básica para suministrar información completa y precisa al supervisor debe permanecer en la administración del banco. El papel del auditor es verificar y prestar confiabilidad adicional a dicha información. Como tal, no asume ninguna de las responsabilidades del supervisor pero ayuda a éste a hacer sus juicios más efectivamente.
- 6.3 En segundo lugar, la relación normal entre el auditor y sus clientes necesita ser salvaguardada. Así que, debe haber ya sea una base estatutaria para el trabajo o un acuerdo contractual entre el banco y la autoridad de supervisión. Si no hay otros requerimientos estatutarios o acuerdos contractuales, todos los flujos de información entre supervisores y auditores necesitan ser canalizados a través del banco excepto en circunstancias excepcionales. Así, la autoridad de supervisión debería solicitar al banco que haga arreglos para obtener la información que requiere del auditor y dicha información será sometida al supervisor por medio del banco. A cualesquiera reuniones entre auditores y supervisores, excepto por lo indicado en el párrafo 5.7, asistirían los representantes del banco; a se requeriría la aprobación del banco para transmitir a la autoridad de supervisión copias de la cartas para la administración y de informes largos.
- 6.4 En tercer lugar, antes de concluir cualquier acuerdo con el supervisor, el auditor debería considerar si pudieran surgir cualesquier conflictos de interés. Si es así, éstos deberían resolverse satisfactoriamente antes del comienzo del trabajo, normalmente obteniendo la aprobación previa de la administración del banco para desempeñar la asignación.
- 6.5 En cuarto lugar, los requerimientos de supervisión deben ser específicos y definidos claramente en relación a la información requerida. Esto significa que el supervisor necesita hasta donde sea posible, describir en términos cuantitativos la norma contra el que puede medirse el desempeño del banco, por ej., dando niveles mínimos o índices que los bancos deberían cumplir de manera que el auditor pueda informar si han sido logrados o no. Si, por ejemplo, se requiere información sobre la calidad de los activos de préstamos, el supervisor tiene que especificar cuáles criterios se usarán para clasificar los préstamos auditados según categoría de riesgos. De modo similar, cuando sea posible, se debe alcanzar algún entendimiento entre supervisores y auditores respecto del concepto de importancia relativa.
- 6.7 En sexto lugar, la tarea del auditor para el supervisor debe tener una base racional. Esto significa que, excepto en circunstancias especiales, la tarea debe ser



complementaria a su trabajo regular de auditoría y puede ser desempeñada más económicamente o más expeditamente que por el supervisor, ya sea por las habilidades especializadas del auditor o porque se evita entonces la duplicación.

- 6.8 Finalmente, necesitan ser protegidos ciertos aspectos de confidencialidad, en particular la confidencialidad de información obtenida por el auditor a través de sus relaciones profesionales con otros clientes, y no disponible al banco o al público.

7. Direcciones específicas hacia las que puede extenderse el papel del auditor

- 7.1 La forma en que el papel del auditor puede extenderse depende de la naturaleza del entorno nacional de supervisión. Por ejemplo, si el supervisor sigue un enfoque activo, con inspección frecuente y rigurosa, la ayuda que pudiera pedirse al auditor sería normalmente mínima. Si, por otra parte, hay una historia de supervisión menos directa, primordialmente basada en el análisis de declaraciones de informes proporcionados por la administración del banco, en oposición a inspección, o si los recursos de supervisión son limitados, el supervisor puede beneficiarse de la ayuda que el auditor pueda ofrecer al dar su opinión, sobre la confiabilidad de la información obtenida.

- 7.2 Hoy en día, sin embargo, pocos países están practicando un enfoque de supervisión que no contenga elementos de ambos enfoques. Al aumentar la complejidad de la banca, la inspección está probando ser más y más demandante en términos de recursos de supervisión. Muchas autoridades de supervisión que practican inspecciones en el sitio están siendo así llevadas a poner mayor confiabilidad en declaraciones de informes y a acudir a los auditores por ayuda en aquellas áreas para las que sus habilidades son particularmente adecuadas.

- 7.3 Donde los supervisores han confiado hasta ahora únicamente en el análisis de declaraciones prudenciales, se encuentra que un cierto grado de exámenes directos es una salvaguarda deseable. En estos países, por lo tanto, los supervisores están confiando más que antes en los auditores para que los ayuden con el desempeño de tareas específicas.

- 7.4 Ejemplos de las tareas específicas de supervisión para las que los auditores están específicamente preparados son:

- ? la verificación de declaraciones prudenciales. En un número de países, los supervisores encuentran de ayuda requerir de los bancos que obtengan la opinión del auditor de que las declaraciones seleccionadas han sido extraídas en forma apropiada de los registros del banco;
- ? la evaluación de los sistemas de información y control de un banco con base en criterios proporcionados por el supervisor. Con el aumento en complejidad y volumen de las transacciones y la creciente confiabilidad en los sistemas de



procesamiento electrónico de datos, la necesidad de sistemas de control adecuados se vuelve aún más imperativa;

- ? la expresión de una opinión apegada a políticas contables apropiadas, particularmente con respecto a provisiones contra pérdidas potenciales. Los supervisores están recurriendo cada vez más a los auditores para asesoría sobre si las políticas contables seguidas son apropiadas y sobre si las políticas para provisión por deudas incobrables y dudosas son adecuadas;
- ? el examen de los registros y sistemas de control contables respecto de las actividades fiduciarias del banco (incluyendo custodias de seguridad), en países donde éstos no se consideran parte de la función normal de auditoría. Donde el volumen de actividades fiduciarias es importante en el contexto del tamaño de un banco, los supervisores tienen interés en asegurar que estas actividades sean segregadas en forma apropiada de las operaciones propias del banco y que haya controles adecuados para asegurarse contra posible fraude o malversación.

7.5 En aquellos países donde los contactos entre los auditores y los supervisores han sido cercanos durante un largo tiempo, se ha establecido una relación de confianza mutua y la experiencia ampliada ha permitido a cada uno beneficiarse con el trabajo del otro. La experiencia en esos países indica que los conflictos de interés que los auditores puedan percibir en principio como impedimento a una colaboración cercana con los supervisores asume menos importancia en la práctica y no presenta un obstáculo para un diálogo fructífero.

8. La necesidad de un diálogo continuo entre autoridades de supervisión y la profesión de auditoría

8.1 Si los supervisores han de lograr un beneficio del trabajo de los auditores sobre una base continua, necesitan confiar en la profesión de auditoría como un todo en relación a las áreas actuales de interés de supervisión. Esto puede lograrse probablemente en forma más efectiva por medio de discusiones periódicas a nivel nacional entre las autoridades de supervisión y los órganos profesionales de contabilidad. Dichas discusiones podrían cubrir áreas de interés mutuo, por ejemplo, el tratamiento de reclamos sobre países fuertemente endeudados. Sería de considerable ayuda para los auditores para hacer juicios con conocimiento, el tener una comprensión tan clara como sea posible del conocimiento y actitudes de las autoridades de supervisión sobre dichos asuntos. En el curso de estas discusiones, los supervisores deberían también tener oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre políticas contables y normas de auditoría en general, y sobre procedimientos específicos de auditoría en particular. Esto ayudaría para mejorar la norma de auditoría en general para bancos. Puede ser aconsejable para las propias asociaciones de bancos estar involucradas en las discusiones sobre algunos de estos temas para asegurar que los puntos de vista de todas las partes son tomados en cuenta.

8.2 Las discusiones entre autoridades de supervisión y los órganos profesionales de



contabilidad podrían también versar en forma útil sobre temas importantes de auditoría y problemas típicos de contabilidad, como las técnicas de contabilidad apropiadas para instrumentos recién desarrollados y otros aspectos de innovación financiera y afianzamiento. Estas discusiones podrían ayudar en la evolución de las políticas contables más apropiadas en las circunstancias.

- 8.3 Tanto las dependencias de supervisión como la profesión contable están interesadas en que haya uniformidad entre los diferentes bancos en la aplicación de políticas contables apropiadas. Las dependencias de supervisión pueden a menudo ejercer una influencia más persuasiva sobre los bancos en el logro de políticas uniformes a causa de sus poderes de reglamentación, mientras que los auditores a menudo están mejor colocados para monitorear la aplicación real de dichas políticas. Un diálogo continuo entre las dependencias de supervisión y la profesión podría por lo tanto contribuir en forma importante a la armonización de las normas de contabilidad al nivel nacional.

